



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

Edelira, 13 de setiembre de 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Doctor Agustín Encina Pérez

Asunción, Paraguay

Ref.: ID 449623

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador del proceso de adjudicación (segunda etapa) del llamado (CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI. con ID 449623 y lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..." - 2) Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 79.- Designación del administrador de contrato "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..." -

REPUESTA: Mediante la Resolución Municipal N° 1.029/2024 en su Art. 2°. DESIGNAR al Abg. BARTOLO EDEL GOMEZ RIVAROLA como administrador del Contrato, cuyas copias adjuntamos a esta presentación. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Edelira ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Abg. Bartolo Edel Gómez



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.029/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----

VISTO

El dictamen de fecha 06 de agosto de 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la Licitación por Menor cuantía nacional “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** para la Licitación por Menor cuantía nacional- “CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623. -----

Que, la oferta presentada por la empresa, **C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRUA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el **Objeto del Gasto 522-30-03 recursos FONACIDE** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...”. -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----



Edelira Villegas



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; -----

RESUELVE

Art. 1º. **ADJUDICAR** la Licitación por Menor cuantía nacional la Licitación por Menor cuantía nacional "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. TIPO DE 4,40 x 6,15 en la ESCUELA BÁSICA N° 3095 ADELA SPERATTI) CON ID 449623, a la firma C.A CONSTRUCTORA DE HERMELINDA ARRÚA LOPEZ CON RUC N° 2962783-4 POR LA SUMA TOTAL 126.045.250 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES). -----

Art. 2º. **DESIGNAR** al Abg. Bartolo Gómez como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

Art. 3º **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. -----



Ing. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com
